



Para los dichos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
QUENTA Y CUATRO**

que para el mismo perjuicio a los Cavalleros Reales  
deves que no asistieren que a los que se hallen presentes  
Cuentas de Aguas. *Se informe de la Contaduría, puesto a las Cuentas  
dadas por D. Nicolai Alfaro, Adm.º del equivalente  
del Aguadiente, Comprehensas a todo el año proximo  
parado, en que expresa no halla reparo, sobre el Alcanze  
liquido que contra el Resulta a tres mil quinientos se-  
senta y tres P. y veinte y siete mrs. En lo que tiene entrega  
don al Depositario de propios; Nicolai. Reparala Conta-  
duría en que haviendose acordado por la Ciudad en las  
Cuentas ultimas quedo, que todas las Resultas de sus Cuen-  
tas las diese por cobradas, con justificacion juridica  
de su imposibilidad; Na Ciu.º haviendolo oido, Acordo  
que aho Alcanze de los Cargos al Adm.º Depositario de  
propios para las Cuentas que esta dando a los efectos de su  
Cargo, y que estas Cuentas se vuelvan a cho D. Nicolai de  
Alfaro, para que cumplan con la cobranza de Resultas, justi-  
ficacion de su imposibilidad como esta venuelto, y que interin  
lo execute no se aprueva su Cuenta, antes si corran a la  
sua los perjuicios que sergan*

D. Diego Juan

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
D. Joseph Luis  
Blanca

